



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	DARWIN ALBERTO COBEÑA VERA
CÉDULA:	1309320735
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GAD DE LA PARROQUIA RURAL PUEBLO NUEVO
DIGNIDAD QUE EJERCE:	PRESIDENTA/ PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
22/05/2024	SALON DE ACTOS DEL GAD PARROQUIAL PUEBLO NUEVO	23

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria en coordinación con el GAD municipal, para brindar atención de calidez y calidad a toda la población que así lo requiera en la Parroquia.	Talleres, Campañas medicas; en beneficio del sector vulnerable de escasos recursos.	Personas con discapacidad atendidas, adultos mayores, mujeres embarazadas, niñas y niños.	Cumplimiento.
Planificar el ordenamiento territorial de la parroquia y formular el correspondiente Plan de Ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.	Contratación de consultoría para que lleve a cabo el proceso de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Pueblo Nuevo.	En la actualidad contamos con un Plan de Desarrollo actualizado.	Cumplimiento.
Constituir instrumentos de veeduría en la parroquia relativo al tema de mejoras en la educación, salud y su déficit. De acuerdo con el código del derecho de la niñez y adolescencia.	Se realizó capacitación en los temas de participación ciudadana, silla vacía, audiencia pública para construir los instrumentos de veedurías ciudadanas.	Ciudadanos y ciudadanas con mayor conocimiento en estos temas para un mayor desenvolvimiento en los temas de veedurías.	Cumplimiento
Articular la información de los catastros con el GAD municipal.	Conjuntamente con personal del área de Catastro, se realizó el levantamiento de información a los terrenos de la parroquia.	Información actualizada en área catastral.	Cumplimiento.
Planificar y gestionar la vialidad de la parroquia.	Se ha realizado el envío de solicitudes a la entidad competente, como lo es el Gobierno Provincial de Manabí.	En coordinación con el Gobierno Provincial de Manabí se realizaron las aperturas de vías veraneras en las comunidades: El Gramal, Los Naranjos, El Cerro, Los Tigres y La Majagua; dejando vías habilitadas que garanticen la transportación de las cosechas de nuestros ciudadanos y de esta manera lleguen a los mercados sin dificultad.	Cumplimiento.
Impulsar y coordinar junto con el GAD municipal la ampliación y acceso del servicio de agua potable con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.	Conjuntamente con el proyecto de Plan Triple AAA, y Municipio del cantón Portoviejo se articulan los trabajo en conjunto con el GAD Parroquial dando seguimiento a esta importante obra que se está ejecutando en la Parroquia.	Accesibilidad al servicio vital, apta para el consumo humano como el principal recurso esencial.	Cumplimiento
Fortalecer la democracia participativa en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial.	Fortalecimiento de participación ciudadana participativa, políticas públicas y emprendimiento productivo, dirigido a la ciudadanía de la parroquia PUEBLO NUEVO.	Ciudadanos y ciudadanas capacitados para una mayor participación parroquial.	Cumplimiento.
Crear y adecuar espacios públicos de recreación para la población de la ciudadana de la parroquia.	En coordinación con la Fundación Vida en Abundancia y la ONG internacional Kids Around The World. (Parques). Y en convenio con la empresa Portoparques, se les da mantenimiento al parque de la parroquia y de las comunidades donde existen estos.	Niños y Jóvenes cuentan con un espacio recreativo para el disfrute de sus tiempos libres.	Cumplimiento.
Fomentar el desarrollo de actividades productivas comunitarias con criterios económicos y de equidad.	Fortalecimiento Empresarial de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo de la Alcaldía de Portoviejo, con el propósito de fortalecer a los medianos y pequeños emprendimientos de la Parroquia, conjuntamente con Técnico Agro productivo designado por el GAD Parroquial.	Ciudadanía capacitada en temas de emprendimiento, con la finalidad de que sus productos y servicios tengan mayor acogida y mayor ingreso económico.	Cumplimiento.
Fomentar el turismo rural comunitario vivencial.	En coordinación con el departamento de Turismo del GAD Cantonal, se están ejecutando acciones para fomentar el turismo rural local.	Mayor interés en la ciudadanía por dar a conocer espacios que ayuden al crecimiento turístico de la parroquia.	Cumplimiento.
Incentivar la participación ciudadana a través del acompañamiento para una participación efectiva y eficiente.	A través de capacitaciones brindadas por el Gobierno Provincial de Manabí, capacitaciones brindadas por el GAD Parroquial se ha capacitado a los dirigentes comunitarios y personal del GAD.	La ciudadanía lidero el proceso de rendición de cuentas.	Cumplimiento.

Promover actividades tendientes a la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente a través de programas de educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales.	Se ha realizado recorridos con las autoridades competentes, tales como: Municipio de Portoviejo y el Ministerio del Ambiente, en las zonas donde se ha deforestado, así mismo se han realizado capacitaciones en coordinación con el Ministerio de Agricultura y GAD. Parroquial, sobre contaminación de desechos tóxicos para que sean retirados de los predios productivos, que son el foco de contaminación más latente.	Ciudadanía capacitada.	Cumplimiento.
---	---	------------------------	---------------

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
ARTICULO 67, 69 Y 70 DEL COOTAD	Art. 67 Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley; f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley; i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley; j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias; k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código; l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural; m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural; o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta	COMO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUEBLO NUEVO, TAMBIÉN FORMO PARTE DE LAS COMISIONES DEL GAD PARROQUIAL, EMITO MIS INFORMES CORRESPONDIENTES EN CADA ACTIVIDAD REALIZADA ANTE EL PLENO DE LA JUNTA PARROQUIAL, SE HA TRABAJADO SIGUIENDO LA PLANIFICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PDOT	Cumplimiento.

días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley; r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte; s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario; t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta w) Las demás previstas en la Ley. Art. 69 Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Art. 70 Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización; d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación; g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial; h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; k) Designar a sus

representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural; m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos; n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional; o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección; p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial; q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural; r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto; t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural; u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural; v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y, w) Las demás que prevea la ley.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	SI	http://www.sri.gob.ec

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
No se han llevado acabo.	No se han llevado acabo.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	NO	NO APLICA
AUDIENCIA PÚBLICA	NO	NO APLICA
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	http://https://www.facebook.com/share/v/8mVJs7vdU9kQWheK/?mibextid=oFDknk
OTROS	SI	http://https://www.facebook.com/share/v/8mVJs7vdU9kQWheK/?mibextid=oFDknk

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
EL PASADO 22 DE FEBRERO DE 2024, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE CONSULTA CIUDADANA, EN DONDE LA CIUDADANÍA REALIZÓ SUS PREGUNTAS, LAS MISMAS QUE ESTUVIERON BASADAS EN LOS COMPONENTES DEL PDOT DEL GAD PARROQUIAL PUEBLO NUEVO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 69 DEL COOTAD, EL 22 DE MAYO DE 2024, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL SALÓN DE ACTOS DEL GAD PARROQUIAL, CON UNA AFLUENCIA DE 23 ASISTENTES, EL MISMO QUE TAMBIÉN FUE TRANSMITIDO DE MANERA VIRTUAL EN VIVO https://www.facebook.com/share/v/8mVJs7vdU9kQWheK/?mibextid=oFDknk

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
MESA SOCIAL - CULTURAL RECOMENDACIONES DE LA MESA: Fortalecimiento de las costumbres ancestrales de nuestra parroquia en el componente cultural. COMPONENTE SOCIAL: continuar con el fortalecimiento de cursos y talleres a niños (as) y jóvenes de la parroquia. MESA GESTIÓN DEL RIESGO RECOMENDACIONES DE LA MESA: Se recomienda que la limpieza y desazolve de esteros, cunetas y alcantarillas se lo realice en las temporadas de verano, realizando el retiro del desalojo al destino final, (vertedero) Hacer un levantamiento de catastro de las casas en zonas de riesgos y socializar la reubicación. Realizar un mapeo en territorio con los propietarios de las fincas para conocer el porcentaje de talas de árboles nativos de la parroquia, y concientizar la reforestación. MESA DE ECONÓMICO - PRODUCTIVO RECOMENDACIONES DE LA MESA: Nuestra recomendación que se sigan trabajando con los proyectos que se están dando en la parroquia y que e sigan gestionando muchos más, con las instituciones del estado y ONG. Que se apoye el emprendedor dándoles talleres y asesoramiento. MESA BIOFÍSICO RECOMENDACIONES DE LA MESA: Fortalecimiento de las riberas con plantaciones de árboles maderables. Qué se gestione la recolección de basura a la parroquia y demás sectores. Realizar más monitoreo constante para precautelar de talar los árboles. Seguir motivando a la ciudadanía para que sigan recolectando los envase tóxicos y así proteger el planeta tierra. MESA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES RECOMENDACIONES DE LA MESA: Seguimientos a la empresa CNEL para que haga la revisión del Estado de los postes y solicitar un proyecto a la empresa CNEL para mejorar el alumbrado público. MESA DE POLÍTICO INSTITUCIONAL RECOMENDACIONES DE LA MESA: En lo relacionado al himno y letra para nuestra parroquia recomendamos que se haga por separado, primero la letra y después la música. Continuar con las gestiones para las legalizaciones de tierras de la parroquia (escrituras). Gestionar la ampliación de la línea base de conducción de agua potable a los lugares que no están contemplados en el proyecto triple AAA.